



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	
5	
6	AUMENTO DE CAPITAL,
7	REFORMA DE ESTATUTOS Y
8	PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA
9	
10	COMPANIA LIMITADA: "QUIMATEC Cia. Ltda."
11	DE: S/. 2'000.000,00
12	A: S/. 225'000.000,00
13	AUMENTO: S/., 223'000.000,00
14	
15	DI. COPIAS
16	F.V.
17	
18	En la ciudad de Quito, capital de la República
19	del Ecuador, hoy día, Lunes veintidós de Junio
20	de mil novecientos noventa y ocho, ante mi,
21	doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo
22	Séptimo del cantón Quito, comparece el Señor
23	Julio César González Coronel, en su calidad de
24	Gerente General de la compañía limitada
25	Quimatec, conforme consta del nombramiento que
26	se acompaña. El compareciente es ecuatoriano,
27	mayor de edad, de estado civil casado y
28	domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente



1 capaz para contratar y obligarse, a quien de  
 2 conocerle doy fe; y, dice: Que eleve a  
 3 escritura pública la minuta que me entregan  
 4 cuyo tenor literal y que transcribo dice lo  
 5 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
 6 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer  
 7 constar una de Aumento de Capital, Reforma de  
 8 Estatutos y Prórroga de Plazo de la Compañía  
 9 Limitada: "QUIMATEC Cia. Ltda.", contenida en  
 10 las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-  
 11 COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de  
 12 la presente escritura pública, el Señor Julio  
 13 Cesar González Coronel, en su calidad de  
 14 Gerente General de la compañía limitada  
 15 Quimatec, conforme consta del nombramiento que  
 16 se acompaña. El compareciente es ecuatoriano,  
 17 mayor de edad, de estado civil casado y  
 18 domiciliado en la ciudad de Quito. CLAUSULA  
 19 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura  
 20 pública otorgada ante el Notario Vigésimo  
 21 Séptimo, del cantón Quito, el doce de mayo de  
 22 mil novecientos noventa y cinco e inscrita en  
 23 el Registro Mercantil el tres de octubre del  
 24 mismo año, se constituyó la compañía limitada  
 25 Quimatec Cia. Ltda., con un capital inicial de  
 26 dos millones de sucres. b) La junta General  
 27 extraordinaria y universal de accionistas de  
 28 la compañía, celebrada el doce de marzo de mil



NOTARIA  
ESIMA SEPTIMA

Dr FERNANDO POLO ELMIR



1      novecientos noventa y ocho, resolvió: aumentar  
2      el capital social de la compañía, prorrogar el  
3      plazo y reformar los estatutos sociales, de la  
4      siguiente      forma.      CLAUSULA      TERCERA:  
5      DECLARACION.- El compareciente, en su calidad  
6      de Gerente General de la compañía QUIMATEC  
7      Cia. Ltda., en mérito de los antecedentes  
8      expuestos y en ejercicio de las atribuciones  
9      que le fueron concedidas en la Junta General  
10     Extraordinaria y Universal antes indicada,  
11     declara: CLAUSULA CUARTA.- EN EL CAPITULO  
12     PRIMERO, ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: Se  
13     incrementa los siguientes servicios: - En el  
14     literal d, se incrementa la palabras -materias  
15     primas-, luego de productos químicos. -  
16     Representación de empresas nacionales y  
17     extranjeras. - Distribución de productos  
18     químicos y materias primas de empresas  
19     nacionales y extranjeras. CLAUSULA QUINTA:  
20     Como consecuencia de esta reforma al objeto  
21     social de la compañía, se reforma el ARTICULO  
22     SEGUNDO.- OBJETO que dirá: La Compañía tiene  
23     como objeto: a) Comercialización de productos  
24     químicos para la Industria en general, tales  
25     como Industria Textil, cosmética, cuero,  
26     plástica, metal mecánica, farmacéutica,  
27     pinturas, petróleos, agropecuarios, limpieza,  
28     papelería, alimenticia etc. b) Elaboración de

000006

*Se añaden  
los libros  
7 y 8*

3 octubre / 2015

1 los productos químicos enunciados en el  
2 literal anterior. c) Importación, exportación  
3 y representación de equipos y maquinaria para  
4 la industria en general. d) Importación,  
5 exportación y representación de productos  
6 químicos y materia prima para la industria en  
7 general. e) Para el cumplimiento de su  
8 finalidad la Compañía podrá celebrar toda  
9 clase de actos y contratos permitidos por las  
10 Leyes Ecuatorianas y que guarden relación con  
11 su objetivo. f) Representación de empresas  
12 nacionales y extranjeras. g) Distribución de  
13 productos químicos y materias primas de  
14 empresas nacionales y extranjeras. CLAUSULA  
15 SEXTA.- EN EL CAPITULO PRIMERO, ARTICULO  
16 TERCERO.- DURACION: Se incrementa a cincuenta  
17 años el tiempo de duración de la Compañía.  
18 CLAUSULA SEPTIMA: Como consecuencia de esta  
19 reforma a la duración de la Compañía, se  
20 reforma el ARTICULO TERCERO.- DURACION que  
21 dirá: La Compañía tendrá un plazo de duración  
22 de cincuenta años, contados desde la fecha de  
inscripción en el Registro Mercantil  
correspondiente. Este plazo podrá ser  
prorrogado o disminuido en virtud de la  
resolución adoptada por la Junta General de  
Socios. CLAUSULA OCTAVA.- EN EL CAPITULO  
SEGUNDO, ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y LAS

debe  
de la inscripción  
y es inscripto

31 - JULIO / 2049



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr FERNANDO POLO ELMIR



0000007

1 PARTICIPACIONES: Se incrementa el capital  
2 la compañía de dos millones de sucres  
3 doscientos veinte y cinco millones de sucres;  
4 es decir, un aumento efectivo de doscientos  
5 veinte y tres millones de sucres, el mismo que  
6 se encuentra pagado en numerario en su  
7 totalidad, de acuerdo al detalle constante en  
8 la cláusula de integración del capital, en  
9 esta reforma de los estatutos e incremento del  
10 capital. CLAUSULA NOVENA: Como consecuencia de  
11 este incremento de capital, se reforma el  
12 ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y LAS  
13 PARTICIPACIONES, dirá: El capital social de la  
14 Compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO  
15 MILLONES DE SUCRES; divididos en doscientas  
16 veinte y cinco mil participaciones de un mil  
17 sucres cada una. CLAUSULA DECIMA.- EN EL  
18 CAPITULO TERCERO, ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-  
19 DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES; Se  
20 incrementa el periodo por el cual es nombrado  
21 el Presidente de dos a cinco años. CLAUSULA  
22 DECIMA PRIMERA: Como consecuencia de este  
23 incremento en el periodo por el cual es  
24 nombrado el Presidente, se reforma el ARTICULO  
25 DECIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE Y SUS  
26 ATRIBUCIONES: La Compañía tendrá un Presidente  
27 que será elegido por la Junta General de entre  
28 los socios o no de la Compañía, para un

1 periodo de cinco años y podrá ser reelegido  
2 por periodos iguales. Son atribuciones del  
3 Presidente: a) Supervigilar la buena marcha de  
4 la compañía y el cumplimiento de la Ley y los  
5 estatutos. b) Presidir la Junta General de  
6 Socios. c) Reemplazar al Gerente en caso de  
7 falta o impedimento temporal o definitivo de  
8 datos. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- EN EL  
9 CAPITULO TERCERO ARTICULO DECIMO OCTAVA.- DEL  
10 GERENTE Y SUS FUNCIONES: Se incrementa el  
11 periodo por el cual es nombrado el Gerente de  
12 dos a cinco años. CLAUSULA DECIMA TERCERA:  
13 Como consecuencia de este incremento en el  
14 periodo por el cual es nombrado el Gerente, se  
15 reforma el ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL  
16 GERENTE Y SUS FUNCIONES: La Junta General  
17 elegirá al Gerente de la Compañía de entre los  
18 socios o no de la Compañía, para un periodo de  
19 cinco años y podrá ser reelegido por periodos  
20 iguales. Son atribuciones del Gerente: a)  
21 Nombrar y remover al personal de la Compañía y  
22 señalar sus remuneraciones. b) Organizar las  
23 oficinas de la Compañía. c) Supervigilar las  
24 labores del personal de la Compañía. d)  
25 Dirigir el movimiento económico o financiero  
26 de la Compañía. e) Presentar a la Junta  
27 General Ordinaria de socios, un informe anual  
28 que refleja la situación económica de la



Dr FERNANDO POLO ELMIR



1 Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias,  
 2 la propuesta de distribución de utilidades  
 3 todo esto en el plazo de sesenta días a contar  
 4 de la terminación del respectivo ejercicio  
 5 económico. f) Manejar la caja y cartera de  
 6 valores. g) Cuidar el archivo y  
 7 correspondencia de la Compañía. h) Llevar los  
 8 libros y actas de participaciones y socios de  
 9 la Compañía. i) Convocar a la Junta General  
 10 de socios. j) Actuar como Secretario de la  
 11 Junta General. k) Intervenir en la  
 12 celebración y suscripción de actos, contratos  
 13 y obligaciones de la Compañía. l) Ejercer  
 14 las demás contempladas en la Ley de Compañías.

15 **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EN EL ARTICULO**  
 16 **VIGESIMO CUARTO. NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

17 **SEGUNDA.- INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL:**  
 18 Después de este incremento, el capital de la  
 19 compañía es de doscientos veinte y cinco  
 20 millones de sucres, dividido en doscientas  
 21 veinte y cinco mil participaciones ordinarias  
 22 y nominativas de un mil sucres cada una. De  
 23 acuerdo al siguiente detalle:

24 SOCIOS	ACCIONES ANTERIORES	ACCIONES EN EL AUMENTO	TOTAL ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
25 JUAN VILLAGIN	900	107.270	110.200	49%
26 JULIO GONZALEZ	900	107.270	110.200	49%
27 CARLOS GUAYASAMIN	40.000	4.000	4.000	2%
28 TOTAL	2.000	223.000	225.000	100%

29 **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- NACIONALIDAD DE LOS**

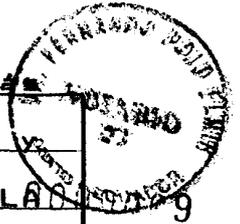
1 ACCIONISTAS; Los socios que intervienen en el  
2 presente aumento de capital son ecuatorianos,  
3 mayores de edad y capaces para contratar.  
4 CLAUSULA DECIMA SEXTA: El compareciente  
5 declara bajo juramento, que el dinero con que  
6 se efectuó el aumento de capital está  
7 ingresado a la compañía y se encuentra  
8 contabilizado. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Que se  
9 eleva a escritura pública las resoluciones  
10 correspondientes al aumento de capital y  
11 reforma de estatutos, que fueron aprobados por  
12 la Junta General Extraordinaria y Universal  
13 de la compañía indicada y que forma parte esencial e  
14 integrante de este instrumento público.  
15 CLAUSULA DECIMA OCTAVA: El compareciente, en  
16 calidad de Gerente de la compañía  
17 QUIMATEC, y como su representante  
18 manifiesta que la compañía se encuentra  
19 al control parcial de la  
20 Intendencia de Compañías. CLAUSULA DECIMA  
21 ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y  
22 EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL  
23 DIA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
24 Se incorpora como documento habilitante  
25 a escritura. CLAUSULA VIGESIMA: Se  
26 encarga al Doctor Hector Garcia B. para que  
27 realice los trámites pertinentes para la plena  
28 validez de este documento. Usted Señor



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr FERNANDO POLO ELMIR



1 Notario, se servirá agregar las demás  
2 cláusulas de estilo para la plena la validez y  
3 eficacia de este instrumento. (HASTA AQUI LA  
4 MINUTA, que queda elevada a escritura pública  
5 con todo su valor legal, la misma que ha sido  
6 elaborada y firmada por el doctor Héctor  
7 García B., afiliado al Colegio de Abogados de  
8 Quito, con matrícula número cuatro mil  
9 ochocientos sesenta).- Para la celebración de  
10 la presente escritura se observaron todos los  
11 preceptos legales del caso; y, leída que fue  
12 al compareciente íntegramente por mí, el  
13 Notario, se ratifica en todo lo dicho y para  
14 constancia firma conmigo en unidad de acto de  
15 todo lo cual doy fe.

20 SR. JULIO CESAR GONZALEZ CORONEL

27 DR. FERNANDO POLO ELMIR  
28 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LIMITADA "QUIMATEC Cia. Ltda."

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las dieciséis horas, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Luis Felipe Borja número ciento sesenta y cinco de esta ciudad, los siguientes socios: Sr. Julio Cesar González, por sus propios derechos y como propietario de novecientos ochenta participaciones de mil sucres cada una; Juan Villacis, por sus propios derechos y como propietario de novecientos ochenta participaciones de un mil sucres cada una y Carlos Guayasamin, por sus propios derechos y como propietario de cuarenta participaciones de mil sucres cada una. Se encuentra en consecuencia, presentes todo el capital pagado de la compañía y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de accionista, al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías y así mismo por unanimidad, deciden tratar el siguiente orden del día:

1.- Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Prórroga del Plazo.

Preside esta Junta el Sr. Juan Villacis, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el Señor Julio Cesar González, Gerente General de la compañía.

El Presidente declara instalada la Junta y pone a consideración el Orden del Día.

Sobre el orden del día, el Gerente General de la compañía manifiesta que para que la Compañía tenga mayor solidez y por lo tanto sea más competitiva, es necesario realizar las siguientes reformas a los estatutos, aumento de capital y prórroga del plazo:

A.- EN EL CAPITULO PRIMERO, ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: Se debe incrementar los siguientes servicios:

- En el literal d, se incrementa la palabras -materias primas-, luego de productos químicos.



- Representación de empresas nacionales y extranjeras.
- Distribución de productos químicos y materias primas de empresas nacionales y extranjeras.

Como consecuencia de esta reforma al objeto social de la compañía, se reforma el ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO que dirá: La Compañía tiene como objeto: a) Comercialización de productos químicos para la Industria en general, tales como Industria Textil, cosmética, cuero, plástica, metal mecánica, farmacéutica, pinturas, petróleos, agropecuarios, limpieza, papelería, alimenticia etc. b) Elaboración de los productos químicos enunciados en el literal anterior. c) Importación, exportación y representación de equipos y maquinaria para la industria en general. d) Importación, exportación y representación de productos químicos y materia prima para la industria en general. e) Para el cumplimiento de su finalidad la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que guarden relación con su objetivo. f) Representación de empresas nacionales y extranjeras. g) Distribución de productos químicos y materias primas de empresas nacionales y extranjeras.

B.- EN EL CAPITULO PRIMERO, ARTICULO TERCERO.- DURACION: Se incrementa a cincuenta años el tiempo de duración de la Compañía.

Como consecuencia de esta reforma a la duración de la Compañía, se reforma el ARTICULO TERCERO.- DURACION que dirá: La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido en virtud de la resolución adoptada por la Junta General de Socios.

C.- EN EL CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES: Se incrementa el capital de la compañía de dos millones de sucres a doscientos veinte y cinco millones de sucres; es decir, un aumento efectivo de doscientos veinte y tres millones de sucres, el mismo que se encuentra pagado en numerario en su totalidad, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración del capital, en esta reforma de los estatutos e incremento del capital.

Como consecuencia de este incremento de capital, se reforma el ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES, dirá: El capital social de la Compañía

es de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRETES, divididos en doscientas veinte y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una.

CH.- EN EL CAPITULO TERCERO, ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES: Se incrementa el periodo por el cual es nombrado el Presidente de dos a cinco años.

Como consecuencia de este incremento en el periodo por el cual es nombrado el Presidente, se reforma el ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES: La Compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General de entre los socios o no de la Compañía, para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido por periodos iguales. Son atribuciones del Presidente: a) Supervigilar la buena marcha de la compañía y el cumplimiento de la Ley y los estatutos. b) Presidir la Junta General de Socios. c) Reemplazar al Gerente en caso de falta o impedimento temporal o definitivo de datos.

D.- EN EL CAPITULO TERCERO ARTICULO DECIMO OCTAVA.- DEL GERENTE Y SUS FUNCIONES: Se incrementa el periodo por el cual es nombrado el Gerente de dos a cinco años.

Como consecuencia de este incremento en el periodo por el cual es nombrado el Gerente, se reforma el ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE Y SUS FUNCIONES: La Junta General elegirá al Gerente de la Compañía de entre los socios o no de la Compañía, para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido por periodos iguales. Son atribuciones del Gerente: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones. b) Organizar las oficinas de la Compañía. c) Supervigilar las labores del personal de la Compañía. d) Dirigir el movimiento económico o financiero de la Compañía. e) Presentar a la Junta General Ordinaria de socios, un informe anual que refleja la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades todo esto en el plazo de sesenta días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico. f) Manejar la caja y cartera de valores. g) Cuidar el archivo y correspondencia de la Compañía. h) Llevar los libros y actas de participaciones y socios de la Compañía. i) Convocar a la Junta General de socios. j) Actuar como Secretario de la Junta General. k) Intervenir en la celebración y suscripción de actos, contratos y obligaciones de la Compañía. l) Ejercer



las demás contempladas en la Ley de Compañías.

E.- EN EL ARTICULO VIGESIMO CUARTO COMPLEMENTARIAS.

SEGUNDA.- INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL: Después de este incremento, el capital de la compañía es de doscientos veinte y cinco millones de sucres, dividido en doscientas veinte y cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. De acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	ACCIONES ANTERIORES	ACCIONES EN EL INCREMENTO	TOTAL DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
JUAN VILLACIS	980	109.270	110.250	49%
JULIO GONZALEZ	980	109.270	110.250	49%
CARLOS GUAYASAMIN	40	4.460	4.500	2%
TOTAL	2.000	223.000	225.000	100%

Los accionistas resuelven, renunciar al derecho preferente en este aumento de capital y también negociar el derecho de atribución en proporción a sus acciones, en beneficio de cualquier otro accionista. Igualmente en forma unánime autoriza al Señor Gerente General de la compañía, para que realice las negociaciones de las fracciones, de ser el caso.

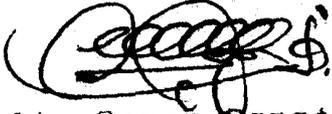
Los accionistas en forma unánime aprueban las reformas antes indicadas y además la Junta faculta al Señor Gerente General de la Compañía, para que realice las reformas antes mencionadas, efectúe los ajustes que sean necesarios en el cuadro de integración de capital, de ser el caso y otorgue la respectiva escritura pública.

Terminado el orden del día el Sr. Presidente concede un receso para la redacción de esta Acta. Se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todos sus términos.

Para constancia de lo resuelto anteriormente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, los asistentes firman en unanimidad de

acto.- f) Julio Cesar González, f) Juan Villacis; f)  
Carlos Guayasamin.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO



Julio Cesar González  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Quito, 11 de noviembre de 1997

Señor  
JULIO CESAR GONZÁLEZ CORONEL  
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria, universal de socios de la compañía QUIMATEC CÍA. LTDA., celebrada el diez de noviembre de 1997, tuvo a bien reelegir a usted para el cargo de GERENTE de la compañía, por un período de dos años, a partir de la presente fecha. De conformidad con los estatutos Internos, el gerente tiene la representación legal de la Compañía.

Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

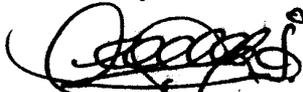
Muy atentamente,



Ing. Juan Francisco Villacís Yank  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía QUIMATEC CÍA. LTDA.  
Quito, a 13 de noviembre de 1997

Muy atentamente,



Julio César González Coronel  
C.I. 170218181 7

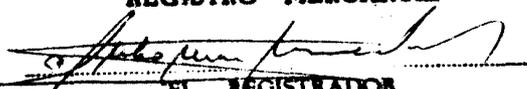
La Compañía se constituyó en la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito, el 12 de mayo de 1995.

La Compañía se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de octubre de 1995

6R 2N  
1022  
NOTARIO  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 3492 del Registro de Nombres Tomo 129 Quito, a 10 JUN. 1998

REGISTRO MERCANTIL

  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Se otorgó ante mi, y, en fe de ello confiero esta TERCERA Copia Certificada, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho



  
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

ZON: Mediante Resolución Número 98.1.1.1.001779, de 0000013

1	fecha quince de julio de mil novecientos noventa y
2	ocho, emitida por el señor Doctor Alberto Chiriboga
3	Acosta, Intendente de Compañías de Quito, en su
4	Artículo Segundo, aprobó el Aumento de Capital y
5	Reforma de Estatutos de la Compañía QUIMATEC CIA.
6	LTDA., en los términos constantes de esta
7	escritura. Quito, a quince de julio de mil
8	novecientos noventa y ocho.
9	El Notario,
10	
11	
12	DR. FERNANDO POLO ELMIR
13	NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DE QUITO
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000014

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 15 de julio de 1998, bajo el número 1899 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Se tomo nota al margen de la inscripción número 2893 del REGISTRO MERCANTIL, de tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 4064, Tomo 126.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "QUIMATEC CIA. LTDA.".- Otorgada el 22 de junio de 1998, ante la Notaria VIGESIMA SEPTIMA del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DR. FERNADO POLO ELMIR.- Se fijó un extracto signado con el número 1222.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 021549.- Quito, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

cja...-

jc

